



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS Y EL MINISTERIO
DE JUSTICIA**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ²⁵ días del mes de ^{Oct} del año dos mil veinticuatro, por una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** denominada en adelante **MJ**, con domicilio en dicha sede Ministerial sito en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., designado por Decreto N° 1742 de fecha 23 de mayo de 2024 y **DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS**, denominada en adelante **ID**; con RUC. N° 80023788-9, con domicilio legal en la calle Guido Spano N° 2575 de la ciudad de Asunción representado en este acto por la Señora CINTHIA FLEITAS RODRÍGUEZ, y en su conjunto denominadas **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional.

Cláusula Primera: DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre el **ID** y el **MJ** para la implementación del proyecto «PROGRAMA DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN PARAGUAY».

Cláusula Segunda: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES se comprometen a:

- Fortalecer las capacidades edilicias y de equipamientos de las áreas destinadas para la habilitación del programa de formación e integración socio laboral.
- Diseñar la estructura organizativa del programa de formación e integración socio laboral.
- Diseñar e implementar los procesos formativos para las/los adolescentes.

Estos objetivos específicos están orientados a la creación de un entorno propicio para la reinserción social efectiva de los adolescentes en conflicto con la ley. El programa busca no solo mejorar las instalaciones físicas y los recursos disponibles, sino también desarrollar un modelo integral de intervención que aborde las necesidades educativas, psicosociales y laborales de los adolescentes en conflicto con la ley.

Cláusula Tercera: DE LOS COMPROMISOS DE ID.

El **ID** se compromete a:

- Administrar los fondos del proyecto de acuerdo con la normativa de AECID.
- Coordinar la ejecución de las actividades del proyecto.


DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
C/ Aldo Spano 2575 - Tel/Fax 612-13214
Asunción - Paraguay



- Contratar al personal necesario para la implementación del proyecto.
- Realizar las adquisiciones de bienes y servicios requeridos.
- Presentar informes técnicos y financieros según lo estipulado por AECID.

Asimismo, el ID se compromete a documentar y sistematizar las buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, con miras a su posible replicación y escalamiento en otros contextos.

Cláusula Cuarta: COMPROMISOS DEL MJ.

El MJ, a través del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), se compromete a:

- Brindar acceso a las instalaciones de los Centros Educativos de Itauguá, La Esperanza y Virgen de Fátima.
- Facilitar el acceso a los adolescentes beneficiarios del proyecto.
- Asignar personal para la coordinación y ejecución de actividades.
- Facilitar los procesos administrativos internos necesarios para la implementación del proyecto.
- Contribuir con el aporte local comprometido en el plan de ejecución.
- Validar todos los términos de referencia para la contratación de bienes y servicios relacionados con el proyecto.
- Proporcionar información relevante sobre los adolescentes en conflicto con la ley, respetando la confidencialidad y protección de datos.
- Supervisar y garantizar que las actividades del proyecto se alineen con las políticas y normativas del sistema de justicia juvenil.
- Participar activamente en la evaluación y seguimiento del impacto del programa en los adolescentes beneficiarios.

Cláusula Quinta: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Cláusula Sexta: PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto total del proyecto es de Euros doscientos ochenta mil (EUR. 280.000.-), concedido por Resolución de Concesión de Subvención de la AECID al ID hasta la suma de Euros doscientos cincuenta mil (EUR. 250.000), en tanto el MJ cubrirá las necesidades de acuerdo al plan de ejecución presupuestaria elaborado por el ID y el MJ, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria Anual Institucional.

Cualquier modificación sustancial en el presupuesto o en las fuentes de financiación deberá ser acordada por ambas partes y comunicada a AECID para su aprobación.


DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
C. Itte Spang 2575 - Tel/Fax 612-182/4
Asunción - Paraguay



Cláusula Séptima: DE LOS ENLACES DESIGNADOS.

Para la ejecución y seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** designan como enlaces institucionales:

Por el Ministerio de Justicia: Mabel Adriana Colmán Casco

Por el Instituto de Capacitación y Estudios: Alberto Martín Navarro Vergara

Estos enlaces serán responsables de:

- Coordinar la implementación de las actividades del proyecto.
- Facilitar la comunicación entre las instituciones.
- Convocar y participar en las reuniones de seguimiento.
- Resolver cuestiones operativas relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Proponer ajustes o modificaciones al convenio cuando sea necesario.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto.

LAS PARTES podrán cambiar a su enlace institucional en cualquier momento, notificando por escrito a la otra parte con al menos quince (15) días de anticipación. -

Cláusula Octava: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas Instituciones.

Cláusula Octava: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado el mismo común acuerdo mediante comunicación escrita con lo menos noventa (90) días antes del vencimiento

Cláusula Novena: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Asunción.

Cláusula Decima: DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Toda información suministrada por una parte a la otra ya sea de carácter institucional, personal de los beneficiarios del acuerdo, económico o administrativo, es considerada de carácter reservado, para su cumplimiento las instituciones instruirán debidamente a los funcionarios involucrados en la ejecución de los proyectos y programas acerca de la


DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Calle 18 de Agosto 2375 - Telef. fax 612-18214
Asunción, Paraguay



no divulgación de los datos a los que tengan acceso. **LAS PARTES** en carácter de receptores de dicha información, acuerdan que cualquier violación de esta cláusula por parte de sus asociados, miembros, empleados, funcionarios o personas vinculadas a las mismas, será entendida como un incumplimiento, dando derecho al perjudicado a ejercer acciones pertinentes.

Sin más modificaciones, ampliaciones o cláusulas que agregar y en prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben dos (2) del mismo tenor y a un mismo efecto, el presente Convenio Específico suscripto en la fecha de arriba indicada.


CINTHIA ELEITAS RODRÍGUEZ
Representante Legal
Desarrollo, Instituto de Capacitación
y Estudios




RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
C. de S. 2570 - Tel/Fax 612-182/4
Asunción - Paraguay

